

00017379



Poluto de la Torre

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HERNÁN
DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA
LIMITADA**

**OTORGADA POR HERNÁN ALEJANDRO DE LA
TORRE ORELLANA**

**A FAVOR DEL ARQUITECTO MARIO FERNANDO
GOMEZ AVALOS**

CUANTIA: USD \$ 2,00

QUITO, 23 DE ABRIL DEL AÑO 2008

~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 3**

**JP**

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

00017380



*Roberto Dueñas*  
**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR HERNÁN ALEJANDRO DE LA TORRE  
ORELLANA**

**A FAVOR DEL ARQUITECTO MARIO FERNANDO  
GOMEZ AVALOS**

**CUANTIA: \$ 2,00**

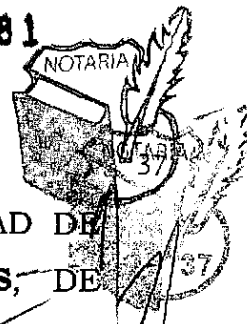
**DI : COPIAS**

~~~~~

HR.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, **EL DÍA DE HOY MIERCOLES
VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ANTE MÍ
**DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN
DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE COMO
CEDENTE **HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA**, DE
ESTADO CIVIL SOLTERO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU

APODERADO EL **INGENIERO HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES**, CASADO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y, POR OTRA PARTE EL **ARQUITECTO MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS**, CASADO, LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL YA INDICADO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA EL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTES, **HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES** DE PROFESIÓN INGENIERO, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE SU HIJO **EL SEÑOR HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA**, TAL COMO LO JUSTIFICA CON EL PODER QUE SE ADJUNTA COMO



DOCUMENTO HABILITANTE; Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE
CESIONARIO EL SEÑOR **MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS**, DE
PROFESIÓN ARQUITECTO, ESTADO CIVIL CASADO. LOS
COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN LA
CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, HÁBILES PARA
CONTRATAR Y OBLIGARSE CUÁL EN DERECHO SE REQUIERE.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA HERNÁN DE LA
TORRE Y ASOCIADOS ~~COMPANÍA ANONIMA~~, SE CONSTITUYÓ
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL DOCTOR EDUARDO
ORQUERA Z., NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EL
VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ANTE
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN; B) LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS REUNIDA EL OCHO DE ENERO
DEL DOS MIL OCHO, AUTORIZÓ PREVIO EL CONSENTIMIENTO
UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: HERNAN
ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA, CEDE Y TRANSFIERE LA
TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, (CINCUENTA
PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CERO COMA
CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (0,04)), QUE POSEE EN LA
COMPAÑÍA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA
LIMITADA. **A FAVOR DEL SEÑOR MARIO FERNANDO GOMEZ
AVALOS**, TAL COMO APARECE DEL ACTA DE LA JUNTA QUE SE
ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. **TERCERA: CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.-** EN BASE A LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS
EL SEÑOR HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA CEDE Y
TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE,
AL SEÑOR MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS. POR SU PARTE LOS
CESIONARIOS ACEPTAN SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, NI

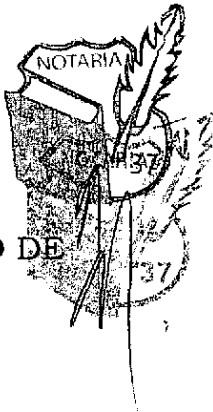
LIMITACIÓN, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE EN SU FAVOR, EN VIRTUD DE LAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS QUE SE QUEDAN SEÑALADAS, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES
MARIO GOMEZ A.	USD. 199,00 /	4.950
MAURICIO GOMEZ A.	USD. 1,00 /	50
TOTAL	USD. 200,00	5.000

CUARTA: EN EL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIRÁ LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES, LUEGO DE LO CUÁL SE EXPEDIRÁN LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. **QUINTA.-** SE DEBERÁ REALIZAR LA MARGINACIÓN RESPECTIVA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, ADEMÁS LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. **SEXTA.-** LA CUANTÍA DE LA PRESENTE CESIÓN **ES DE DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,00).** USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA.. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR FABIAN HERNANDEZ C., PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SETENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

00017387



CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES

C.C. 17 028 04 54 - 1

C.V. 070 - 0047

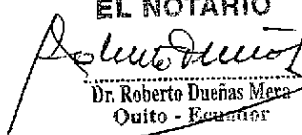

MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS

C.C. 1705279402

C.V. 133-0012

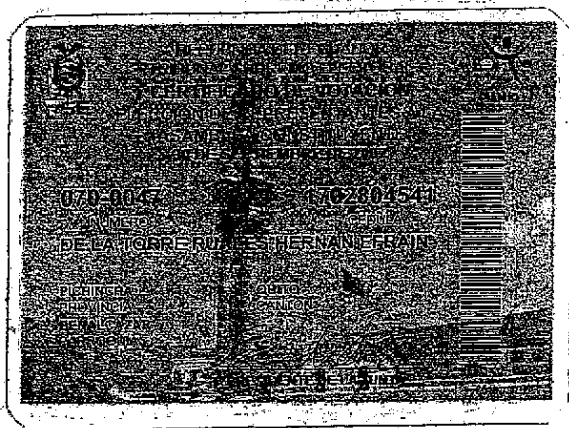
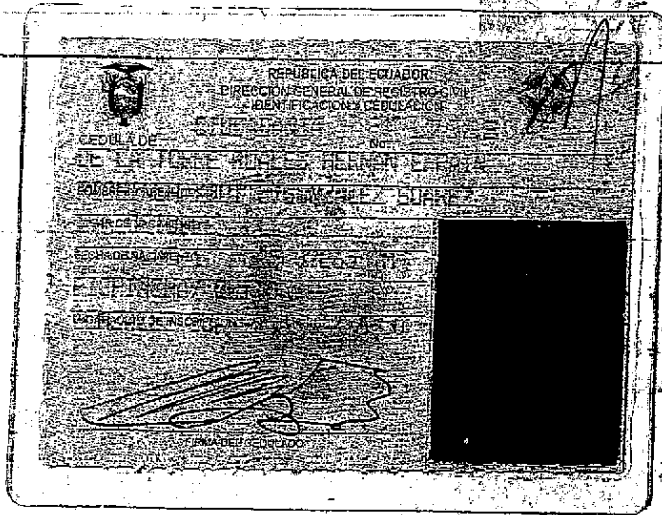
EL NOTARIO

Notaria 37102


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



NOTES



23 09 2000
F. 1036310

1056135

Polio de mero.

1. IDENTIFICACION: 444 034324447
 NACIONALIDAD: PARAGUAY IND. OACIT
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 SUPERIOR: ARQUITECTO
 INSTRUCCION: FARMACIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIA AVILA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA AVILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 15/10/70
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA NO. 0002963
 ASESORIA DE LA AUTORIDAD
 PUNTO DE EMISION

REPUBLICA DEL PERU
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 11 DE SETIEMBRE DE 2007

DNI: 133-0012
 NÚMERO: 1705279402
 SEXO: M
 GOMEZ AVALOS MARIO FERNANDO

PICHINHA
 PROVINCIA
 POMASQUE
 TACUO

QUITO
 11/09/2007

133-0012

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2008

FL. NOTG. RIC

Deputo directo



00017384

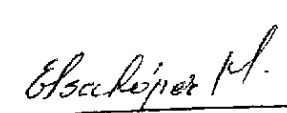
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

PODER ESPECIAL No. 143/08

En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a los veinte y siete días del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, Elsa López Molina, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de Ciudadanía numero uno siete uno uno ocho siete cinco cinco cero guión ocho (171187550-8) de estado civil soltero, domiciliado en el 2025 Sherman Ave, Apt 207, Evanston, Estado de Illinois 60201, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre el Señor ingeniero HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía numero 1702804541, de estado civil casado, domiciliado en el canton Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador para que a su nombre y representación realice los correspondientes tramites legales y administrativos que se requieran ante las competentes autoridades ecuatorianas para que al tenor de la minuta que me entrego y que textualmente dice: "ANTECEDENTE: El mandante es propietario del uno por ciento del capital social de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA, equivalente a cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,04) cada una, constituida ante Notario Décimo del Canton Quito, el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. El señor Hernán Alejandro De La Torre Orellana, mediante el presente instrumento publico confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor ingeniero Hernán Efraín De La Torre Ruales, para que a su nombre y representación del mandante pueda poseer, vender, ceder o transferir las participaciones, que mantiene en la compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA LTDA. Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para efectuar cualquier diligencia y para suscribir todos los documentos que para estos fines sean necesarios.- El Mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al otorgante, se ratifico en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



F) HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE
ORELLANA



F) ELSA LOPEZ MOLINA
CONSUL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

00017385



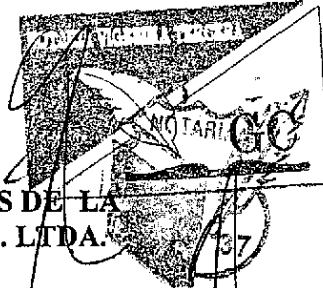
CERTIFICO: Que el presente es fiel segunda copia del Poder Especial original No 143/08, que reposa en los archivos del Consulado del Ecuador en Chicago.

Chicago 27 de marzo de 2008



Elsa López Molina
F) ELSA LOPEZ MOLINA
CONSUL

ARANCEL CONSULAR 11.1
VALOR : US\$ 10,00



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de diciembre del 2007, a las 18h30 se reúne la Asamblea General Universal de Socios de la Compañía Hernán de la Torre y Asociados Cía. Ltda.. En su sede ubicada en la Av. Granda Centeno Oe4-466 y Gregorio de Bobadilla, edificio El Collem, planta baja, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el propósito de celebrar la presente Junta General Universal, a la que concurren los siguientes socios Arq. Mario Fernando Gómez Avalos propietario de 2.450 participaciones, Lic Mauricio Enrique Gómez Avalos propietario de 50 participaciones; Ing. Hernán Efraín de la Torre Ruales por sus propios derechos como propietario de 2.450 participaciones y en calidad de apoderado especial de su hijo el Sr. Hernán Alejandro de la Torre Orellana propietario de 50 participaciones como lo justifica con el poder que acompaña, cada una de las participaciones tienen un valor nominal de 0,04 centavos de dólar americano. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar los siguientes puntos.

- 1.- Cesión de participaciones de los señores Hernán de la Torre Ruales y Hernán de la Torre Orellana a favor del señor Mario Gómez Avalos.
- 2.- Aumento de capital.
- 3.- Autorización para vender paquete accionario que posee la Compañía Hernán de la Torre y Asociados Cía. Ltda., en la compañía INDIGI S.A.

Preside y dirige la sesión el Ing. Hernán de la Torre Ruales en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el Arq. Mario Gómez Avalos en su calidad de gerente de la misma. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital Social, se declara formalmente constituida la Junta Universal de Socios, por lo que el presidente dispone se proceda formalmente a conocer el orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Hernán de la Torre Ruales quién solicita autorización para poder ceder y transferir las participaciones que poseen en la Compañía Hernán de la Torre y Asociados Cía. Ltda., él y su hijo el señor Hernán de la Torre Orellana a favor del Arq. Mario Gómez Avalos.

Toma la palabra el señor Mauricio Gómez Avalos, quién manifiesta que es necesario el aumento del capital social de la compañía y además mociona la venta del paquete accionario que posee la Compañía Hernán de la Torre y Asociados Cía. Ltda. en INDIGI S.A.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de los señores Hernán de la Torre Ruales y Hernán de la Torre Orellana a favor del señor Mario Gómez Avalos; autorizan el aumento de capital al mínimo permitido por la ley; autorizan la venta del paquete accionario que posee la Compañía Hernán de la Torre y Asociados Cía. Ltda., en INDIGI S.A.

7



Expresamente autorizan al señor Mario Gómez Avalos como Gerente de la compañía a realizar los trámites para registrar la transferencia de participaciones; el aumento de capital en un plazo máximo de sesenta días y a suscribir la venta de acciones, a la compañía INDIGI S.A.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que es leída por secretaria y es aprobada por unanimidad.

El Ing. Hernán de la Torre, da por terminada la Junta Universal de Socios de Compañía Hernán de la Torre y Asociados Cía. Ltda., siendo las 19h00, suscribiendo la presente acta con el Arq. Mario Gómez Avalos.

Ing. HERNÁNDE LA TORRE R.

PRESIDENTE

Arq. MARIO GOMEZ A

GERENTE

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, trece de febrero del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V48337128



HABGO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
EL MISMO ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... COPIAS (SI UTILIES), HABENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 23 DE 04 DEL 2008

EL NOTARIO

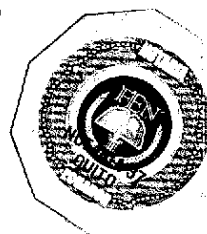
5 E9



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR HERNÁN
ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA A FAVOR DEL
ARQUITECTO MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS.
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE
(11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. sd

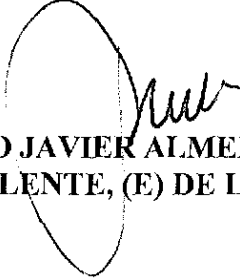
EL NOTARIO

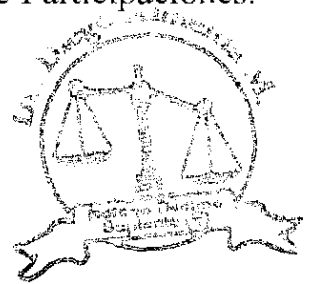
Roberto Dueñas-Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas-Mera
Quito - Ecuador



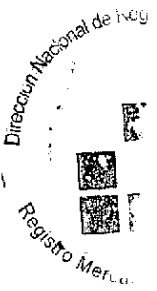
- - - - **ZON:** Con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve se tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA; celebrada el 16 de Diciembre de 1997, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosím, Notario Décimo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, la presente Cesión de Participaciones.-
Quito, 29 de Octubre del 2013.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



ESPANOL
BLANCO



ocho

TRÁMITE NÚMERO: 52571**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4437
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711875508	DE LA TORRE ORELLANA HERNAN ALEJANDRO	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1705279402	GOMEZ AVALOS MARIO FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2008
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	80,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2.000 PARTICIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR AL CESIONARIO.-
ESCRITURA RECTIFICATORIA DE 03/07/2013 ANTE LA NOTARIA DECIMA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 145 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ENERO DE 1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

ESPACIO EN
BLANCO

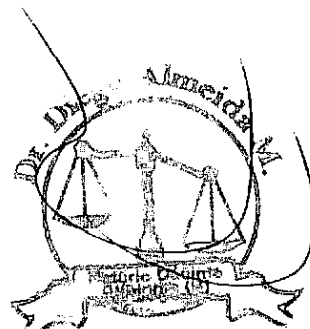
Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-780 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 ---- río

2 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3 FACTURA No. 49286

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

RECTIFICATORIA DE CESION DE DERECHOS DE

18

PARTICIPACIONES DE LA

19

COMPAÑÍA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

20

QUE OTORGA:

21

HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA

22

A FAVOR DE:

23

MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS

24

CUANTIA: \$100,00

25

DI: COPIAS

26

.-. PAL.-.

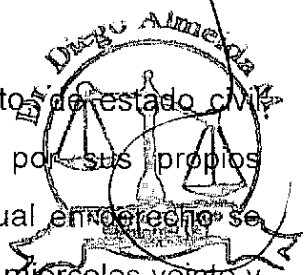
27

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

28

Ecuador, hoy día **TRES (3) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante

1 **mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente,
2 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de
3 Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
4 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
5 Transición, comparecen, el señor **HERNAN DE LA TORRE RUALES**, de
6 estado civil casado, en su calidad de Apoderado del señor HERNAN
7 ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA, de acuerdo con el poder que
8 se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor **MARIO**
9 **FERNANDO GOMEZ AVALOS**, de estado civil casado, quien tiene
10 disuelta la sociedad conyugal formada con la señora Jessica Viviana
11 Idrovo Pozo, de acuerdo con el documento que se adjunta, por sus
12 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
14 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
15 conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que
16 en fotocopia autenticada por mí, se agrega a este instrumento; y me
17 solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
18 "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase
19 incorporar una en la cual conste la RECTIFICATORIA de escritura de
20 cesión de participaciones de la CIA. HERNAN DE LA TORRE Y
21 ASOCIADOS CIA LTDA, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura publica
23 comparecen en calidad de cedentes el sector HERNAN DE LA TORRE
24 RUALES de profesión Ingeniero, de estado civil casado, quien
25 comparece en calidad de APODERADO especial de su hijo el señor
26 HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA, tal como lo justifica
27 con el poder que se adjunta como documento habilitante por sus propios
28 derechos y por otra parte en calidad de cesionario, el señor MARIO



1 FERNANDO GOMEZ AVALOS de profesión arquitecto ~~de estado civil~~
2 casado, con disolución de la sociedad conyugal por ~~sus propios~~
3 derechos, ambas partes para contratar y obligarse ~~cual en derecho se~~
4 requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha miércoles veinte y
5 tres de abril del dos mil ocho, se celebró una escritura de cesión de
6 participaciones de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y
7 ASOCIADOS CIA LTDA en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón
8 Quito, en la cual el señor HERNAN DE LA TORRE RUALES, quien
9 compareció en calidad de apoderado de HERNAN ALEJANDRO DE LA
10 TORRE ORELLANA, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones
11 que posee, al señor MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS.- Por su
12 parte el cesionario acepto sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión
13 y transferencia de participaciones que se hicieron en su favor.-
14 **TERCERA.- RECTIFICACION:** Con los antecedentes señalados solicito
15 que se realice una RECTIFICACION del cuadro de capital y
16 participaciones por cuanto las denominaciones están en dólares, en la
17 cesión de participaciones otorgada por HERNAN ALEJANDRO DE LA
18 TORRE ORELLANA a favor de Mario Fernando Gómez Avalos realizado
19 en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito con fecha miércoles
20 veinte y tres de abril del dos mil ocho y marginada el cuatro de febrero
21 del dos mil nueve en la matriz de la Notaria Décima del cantón Quito,
22 cuando lo correcto es haberlo realizado en sucres, de conformidad con la
23 escritura de aumento de capital de la COMPAÑIA HERNAN DE LA
24 TORRE Y ASOCIADOS CIA LTDA de fecha veinte y nueve de marzo de
25 mil novecientos noventa y nueve, suscrita en la Notaria Décima Sexta del
26 Cantón Quito ante el Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en la
27 escritura matriz en la Notaria Décima del Cantón, en la misma que se
28 encuentran marginadas todas las cesiones, aumento de capital y

participaciones de la CIA. HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA LTDA, por lo cual solicito se agregue el cuadro de capital participaciones (2.000) que el cedente transfiere en su totalidad es decir dos mil participaciones al cesionario Mario Gómez Avalos dando cumplimiento de esta manera a lo indicado en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- **Documento habilitante que se anexa.**- El nuevo cuadro de integración de capital y participaciones queda estructurado de la siguiente manera: -

	CAPITAL ANTERIOR EN SUCRES	CAPITAL SUSCRITO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL EN SUCRES	NUMERO PARTICIPACIONES
MARIO GOMEZ AVALOS	5.000.000,00	195.000.000,00	200.000.000,00	200.000,00
TOTALES	5.000.000,00	195.000.000,00	200.000.000,00	200.000,00

CUARTA: En el libro respectivo se inscribirá las cesiones de participaciones, luego de lo cual se expedirán los certificados de participaciones a favor de los cesionarios.- **QUINTA:** Se la marginara esta escritura rectificatoria en la escritura publica de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA:** La cuantía de la presente cesión es de Cien dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se encuentra redactada y firmada el Doctor Vicente Arteaga, Abogado con matrícula profesional número veinte y ocho ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
2 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
3 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado al
4 protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

5

6

7 **HERNAN DE LA TORRE RUALES**

8 C.C.No. 170280454-1

9

10

11

12 **MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS**

13 C.C.No. 1705229402

14

15

16

17

18


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

19

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ECUATORIANA***** V234314442
 CASADO ORELLANA PALACIOS ROSA ANTONI
 SUPERIOR ING. CIVIL
 DE LA TORRE HIDALGO ELECER GONZALO
 RUALES BARRAMONTES CARMELA
 QUITO 03/04/2012
 03/04/2024

0002620

CIUDADANIA 170280454-1
 DE LA TORRE RUALES HERNAN EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 OCTUBRE 1950
 005-1 0025 07265 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

045-0028
 NÚMERO

1702804541
 CÉDULA

DE LA TORRE RUALES HERNAN
 EFRAIN

PICHINCHA

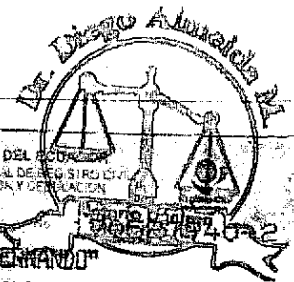
QUITO

PROVINCIA

BENALCAZAR
 PARROQUIA

El presente documento es de la Junta

136252



ECUATORIANA***** 0434304442
CASADO JESSICA VIVIANA IDROVO POZO
SUPERIOR ARQUITECTO
ENRIQUE GOMEZ
HILDA AVALOS
QUITO
30/06/2009
30/06/2021
REN 1507966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
CIUDADANIA
GOMEZ AVALOS MARIO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 MAYO 1958
002-1 0233 04854 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030-0009
NÚMERO

1705279402
CÉDULA

GOMEZ AVALOS MARIO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
POMASQUI
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

136253

00017384



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

PODER ESPECIAL No. 143/08



En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a los veinte y siete días del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, Elsa López Molina, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de Ciudadanía numero uno siete uno uno ocho siete cinco cinco cero guión ocho (171187550-8) de estado civil soltero, domiciliado en el 2025 Sherman Ave, Apt 207, Evanston, Estado de Illinois 60201, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre el Señor ingeniero HERNAN EFRAIN DE LA TORRE RUALES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía numero 1702804541, de estado civil casado, domiciliado en el canton Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador para que a su nombre y representación realice los correspondientes tramites legales y administrativos que se requieran ante las competentes autoridades ecuatorianas para que al tenor de la minuta que me entrego y que textualmente dice: "ANTECEDENTE: El mandante es propietario del uno por ciento del capital social de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA, equivalente a cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,04) cada una, constituida ante Notario Décimo del Canton Quito, el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. El señor Hernán Alejandro De La Torre Orellana, mediante el presente instrumento publico confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor ingeniero Hernán Efraín De La Torre Ruales, para que a su nombre y representación del mandante pueda poseer, vender, ceder o transferir las participaciones, que mantiene en la compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA LTDA." Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para efectuar cualquier diligencia y para suscribir todos los documentos que para estos fines sean necesarios.- El Mandatario nombrado hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

F) HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE
ORELLANA

F) ELSA LOPEZ MOLINA
CONSUL

136254

00017305

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

CERTIFICO: Que el presente es fiel segunda copia del Poder Especial original No 143/08, que reposa en los archivos del Consulado del Ecuador en Chicago.

Chicago 27 de marzo de 2008



Elsa Lopez Molina
F) ELSA LOPEZ MOLINA
CONSUL

ARANCEL CONSULAR 11.1
VALOR : US\$ 10,00

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR HERNAN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA, A FAVOR DEL ARQUITECTO MARIO FERNANDO GOMEZ AVALOS, CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y QUE LA CONFIERO DEBIDAMENTE CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO

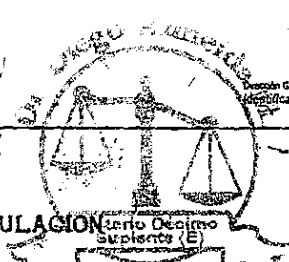
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

136255



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 2 - 8 Pág. 164 Acta 562

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARIO FERNANDO GÓMEZ AVALOS, nacido en QUITA, PICHINCHA, el 22 de MAYO de 1958, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ARQUITECTO, con Cédula N° 170527940-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de ENRIQUE GÓMEZ y de HILDA AVALOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JESSICA VIVIANA IGROVO POZO, nacida en QUITA PICHINCHA, el 01 de DICIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, con Cédula N° 17168714-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS ALEJANDRO IGROVO y de ZOILA SUSANA POZO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** PRIMERO DE ABRIL DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
☐ Datos ☐ Códigos ☐ Datos

CERTIFICADO

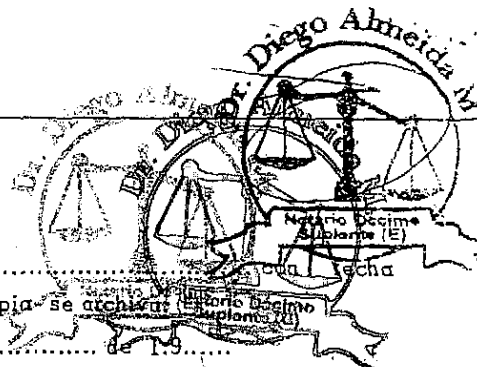
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
 JEFATURA COMISIONAL ☐
 JEFATURA DE OFICIA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 2011
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública Celebrada ante el Notario CUARTO DEL CANTON QUITO.- Quito 03 de Diciembre del 2007. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre MARIO FERNANDO GOMEZ AYALOS con JESSICA VIVIANA HIDROVO POZO y de conformidad con el numeral 13 Art. 18 de la Ley Notarial Reformada al 05 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el No. 2009-125.- Quito 19 de febrero del 2009 EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. HH

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública Celebrada ante el Notario CUARTO DEL CANTON QUITO.- Quito 19 de Diciembre del 2007. Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre MARIO FERNANDO GOMEZ AYALOS con JESSICA VIVIANA HIDROVO POZO, y de conformidad con el Numeral 13 Art. 18 de la Ley Notarial Reformada al 05 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el No. 2007-1012. Quito 21 de Diciembre del 2007.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (Ab) E.A.K

ESPACIO PARA TIMBRES

Director General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Adm. Fecha Hora Acta
Días Horas Minutos

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se compare de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

OFICINA CANTONAL

SEPTIEMBRE DE 2011

Diego Almeida M.

DIRIGIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COPIA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que existía en el archivo.

Quito, a 03 de 11 2013

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO SUPLENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año 2012, a las 18H00, se reúne la Asamblea General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. En su sede ubicada en la Avenida Granda Centeno Oe4-466 y Gregorio de Bobadilla, en el edificio el Collen, se reúnen los señores Ingeniero Hernán de la Torre Ruales en calidad de Presidente y de apoderado especial de su hijo Hernán Alejandro de la Torre Orellana como lo justifica con el poder que acompaña y el Arq. Mario Fernando Gómez Ávalos en su calidad de Gerente General de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA propietarios de las participaciones de la compañía quienes representan el ciento por ciento del capital social pagado de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA de conformidad con lo que dispone el Art. 10 del Estatuto Social.

Los asistentes en forma libre y voluntaria y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.. Los presentes al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías por unanimidad resuelven constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS para tratar el siguiente punto:

1.- RECTIFICACIÓN

Rectificación de las cesiones de participaciones de los Srs Hernán de la Torre Ruales y Hernán de la Torre Orellana a favor del Sr. Mario Gómez Ávalos, según constan en sendas escrituras públicas suscritas en la Notaria Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito ante el Dr. Gabriel Cobo U, y Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito ante el Dr. Roberto Dueñas Mera.

Preside y dirige la sesión el Ingeniero Hernán de la Torre Ruales en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Sr. Mario Gómez Ávalos en su calidad de Gerente de la misma. Una vez ratificada la concurrencia de los socios se declara instalada la sesión y formalmente constituida la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

Sobre el primero y único punto a tratarse toma la palabra el Presidente de la Junta, Hernán de la Torre, quien manifiesta que es necesario la RECTIFICACIÓN de las cesiones de participaciones de los señores Srs Hernán de la Torre Ruales y Hernán de la Torre Orellana a favor del Sr. Mario Gómez Ávalos por cuanto las mismas se realizaron en Dólares, teniendo que haber sido en sucres de conformidad con la escritura de aumento de capital de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA. LTDA de fecha 29 de marzo de 1999 suscrita en la Notaria Décimo Sexta del Cantón

Quito ante el Dr. Gonzalo Román Chacon y marginada en la escritura matriz en la Notaria Décima del Cantón Quito.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar la Rectificación de las cesiones de participaciones de los señores Srs Hernán de la Torre Ruales y Hernán de la Torre Orellana a favor del Sr. Mario Gómez Ávalos.



Expresamente autorizan al Sr. Arq. Mario Gómez Ávalos como gerente de la compañía a realizar los trámites respectivos ante las entidades pertinentes

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que al ser leída por secretaría es aprobada por unanimidad.

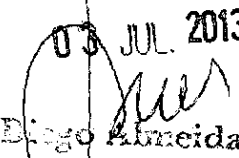
El señor Ing Hernán de la Torre Ruales da por terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS CIA LTDA, siendo las 19H00 suscribiendo la presente acta con el Arq. Mario Gómez Ávalos.


Ing. Hernán de la Torre Ruales
Presidente


Arq. Mario Gómez Ávalos
Gerente General
Secretario

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el estatuto de la Ley No. 10.725 del 2001, suscribe la presente FOTOCOPIA de la presente acta ORIGINAL que forma parte del expediente.

Quito, a 03 JUL. 2013


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



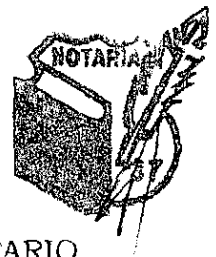
Se otorgo ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO
SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de
ello confiero esta TERCERA Copia certificada, debidamente sellada y
firmada, en Quito, a TREINTA de SEPTIEMBRE del
año dos mil trece.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima

2013-17-01-10-D
No. FACTURA 57914



MTB.

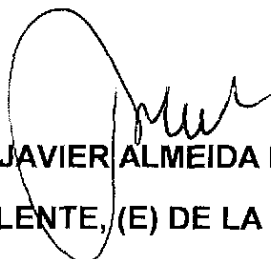
.....ZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA DE CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HERNÁN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGA HERNÁN ALEJANDRO DE LA TORRE ORELLANA A FAVOR DE MARIO FERNANDO ÁVALOS, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- QUITO, DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. - EL NOTARIO.-

EL NOTARIO
Roberto Duchas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas E.
Quito - Ecuador

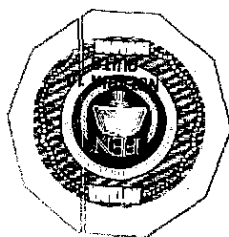


- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de RECTIFICATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**; celebrada el 16 de **Diciembre de 1997**, ante el Doctor **Eduardo Orquera Zaragosím**, Notario Décimo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 29 de Octubre del 2013.-

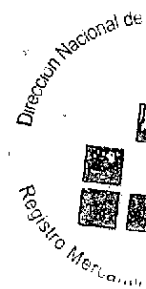



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



**ESPACIO EN
BLANCO**



Senor

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52571

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4437
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711875508	DE LA TORRE ORELLANA HERNAN ALEJANDRO	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1705279402	GOMEZ AVALOS MARIO FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2008
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNAN DE LA TORRE Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	80,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 2.000 PARTICIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR AL CESIONARIO.-
ESCRITURA RECTIFICATORIA DE 03/07/2013 ANTE LA NOTARIA DECIMA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 145 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ENERO DE 1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y CASPAR DE VILLAROE

